



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de familia
Monterrey – Casanare.

Monterrey, dieciocho (18) de Diciembre de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso : INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Demandante : FABIÁN ROMERO MARTÍNEZ
Demandado : Herederos de ARIVALDO MORAIS PIMENTEL
Radicado : 851623184001-2020-00108-00

Revisado el escrito de subsanación de demanda, encuentra el Despacho que la demanda ya reúne los requisitos formales previstos en los Arts. 82 y s.s. del CGP, por tanto el Juzgado:

RESUELVE

1. Admitir la demanda de INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD promovida por intermedio de apoderado judicial por FABIÁN ROMERO MARTÍNEZ en contra de MATEUS PIMENTEL PEREIRA y MARÍA LUISA PIMENTEL PEREIRA en su condición de herederos determinados del causante ARIVALDO MORAIS PIMENTEL, y de los herederos indeterminados del causante.
2. Impartir el trámite del proceso verbal, atendiendo lo previsto en el artículo 368 y s.s. del CGP.
3. Notificar personalmente a MATEUS PIMENTEL PEREIRA, el presente auto y de la demanda junto con sus anexos, córrasele traslado por el término legal de veinte (20) días, para que la contesten y soliciten las pruebas que pretende hacer valer en defensa de sus intereses. Lo anterior, súrtase mediante correo electrónico.
4. Ordenar el emplazamiento de la demandada MARÍA LUISA PIMENTEL PEREIRA y HEREDEROS INDETERMINADOS del causante ARIVALDO MORAIS PIMENTEL en los términos del artículo 108 del CGP. Por secretaría envíese exhorto consular al Cónsul de Colombia en Brasil, solicitando su colaboración para realizar el emplazamiento ordenado, indicando el último domicilio conocido del causante. La solicitud deberá ser enviada al correo judicial@cancilleria.gov.co.

5. Previo al decreto de la prueba de ADN deberá obtenerse la notificación personal de los herederos determinados del señor ARIVALDO MORAIS PIMENTEL.
6. Reconocer personería jurídica al abogado CAMILO GARCÍA LEMUS identificado con la c.c. No. 80.656.256 y con TP No. 204.376 del C.S. de la J. en calidad de apoderado judicial del señor FABIÁN ROMERO MARTÍNEZ de conformidad con el poder otorgado dentro del expediente.

/M.S.K.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LUIS ALEXANDER RAMOS PARADA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MONTERREY

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

97b79072c2752cbb1e428ce544bc8acd0230645ae7b1ef9a660c21d92282784a

Documento generado en 18/12/2020 05:02:54 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>